

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo (O.L)
Ejecutante: Luz Mary Gualaco Prada y otro
Ejecutado: Davivienda S.A
Rad. 2013-00133-00

Siendo procedente lo solicitado por los apoderados judiciales en escritos que anteceden, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: conforme a las autorizaciones allegadas por parte de los demandantes entréguese los dineros al apoderado.

CUARTO: Una Vez en firme el presente auto, archívese, previa desanotación de los libros.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
19 - Noviembre / 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 127
Feriado. _____
Secretaría _____